



## RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 1072-2024-MDCH/GM

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUAHUACHO

Challhuahuacho, 12 de septiembre del 2024.

**VISTO:** El Contrato N° 32-2024-MDCH/GM – CONTRATACION DIRECTA N°02-2024-OEC-MDCH-PRIMERA CONVOCATORIA, suscrito en fecha 19 de agosto del 2024; la Carta N° 005-2024-CONSORCIO HUAYNA CONTRATISTAS, ingresada a mesa de partes en fecha 29 de agosto del 2024; el informe N°001-2024-RSM-AC-OSLI/MDCH-APU, de fecha 04 de septiembre del 2024; el informe N° 002-2024-BTS-FUERABAMBA-OSLI-MDCH-APU, de fecha 04 de septiembre del 2024; el informe N° 1861-2024-BTS-OSLI-MDCH-APU, de fecha 05 de septiembre del 2024; el informe N° 76-2024-MDCH/SGIDT-ELH, de fecha 06 de septiembre del 2024; el Informe legal N° 1174-2024-MDCH-OGAJ/C-A, de fecha 11 de septiembre del 2024; demás actuados que forman parte integrante de la presente Resolución, y;

### **CONSIDERANDO:**

Que, es materia del presente la solicitud de APROBACION DE CRONOGRAMA DE EJECUCION DE OBRA correspondiente a la ejecución del saldo de obra "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE RECREACIÓN PASIVA Y ACTIVA EN EL PARQUE ECOLÓGICO DE LA COMUNIDAD CAMPESINA DE FUERABAMBA DEL DISTRITO DE CHALLHUAHUACHO - PROVINCIA DE COTABAMBAS - DEPARTAMENTO DE APURIMAC", con CUI N°2507089, la misma que cuenta con la debida sustentación técnica; para su trámite y aprobación. Siendo así es a lugar traer a colación lo siguiente:

Que, de conformidad con lo establecido por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por Ley N°30305, señala que "Las municipalidades provinciales y distritales son Órganos de Gobierno Local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...)" lo que debe ser concordado con lo dispuesto por el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, modificada mediante ley N°31433, que especifica que: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia". En ese sentido la autonomía que la Constitución Política del Perú radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, en mérito al inciso 17 del artículo 20° de la Ley N°27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que es facultad del alcalde, designar, y cesar al Gerente Municipal, así mismo en el numeral 20 del mismo artículo dispone la facultad de delegar sus atribuciones administrativas en el gerente municipal; en esa línea el artículo 27°, establece que la administración municipal está bajo la dirección y responsabilidad del Gerente Municipal como funcionario de confianza a tiempo completo y dedicación exclusiva designado por el alcalde, siendo responsable de la parte administrativa de la municipalidad le corresponde como tal, asumir sus funciones propias de su cargo a fin de garantizar el cumplimiento de los objetivos y las funciones de la municipalidad; y conforme lo prescribe el artículo 39°, las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas; por lo que a través de Resolución de Alcaldía N° 170-2024-MDCH-A, de fecha 05 de junio del 2024, se designa al Ing. Wellington López Pillco, Identificado con DNI N° 46321072, en el cargo de Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho.

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 0090-2024-MDCH/GM, de fecha 31 de enero del 2024, se resuelve aprobar el expediente técnico de saldo de obra del proyecto denominado "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE RECREACIÓN PASIVA Y ACTIVA EN EL PARQUE ECOLÓGICO DE LA COMUNIDAD CAMPESINA DE FUERABAMBA DEL DISTRITO DE CHALLHUAHUACHO - PROVINCIA DE COTABAMBAS - DEPARTAMENTO DE APURIMAC", con CUI N°2507089, con un presupuesto total de S/. 1,844,802.89 (Un millón ochocientos cuarenta y cuatro mil ochocientos dos con 89/100 soles) y con un plazo de ejecución de 75 días calendario, cuya ejecución será por Administración Indirecta.

Que, en fecha 19 de agosto del 2024, la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho y de otra parte el CONSORCIO HUAYNA CONTRATISTAS, integrado por HUAYÑUNA CONTRATISTAS GENERALES S.A con RUC N°20601460204 y PROYECTOS INDUSTRIALES JR SAC con RUC N°20515300121, suscribieron el **Contrato N° 32-2024-MDCH/GM**, derivado de la CONTRATACION DIRECTA N°02-2024-OEC-MDCH-PRIMERA CONVOCATORIA para la EJECUCION DEL SALDO DE OBRA del proyecto denominado "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE RECREACIÓN PASIVA Y ACTIVA EN EL PARQUE ECOLÓGICO DE LA COMUNIDAD CAMPESINA DE FUERABAMBA DEL DISTRITO DE CHALLHUAHUACHO - PROVINCIA DE COTABAMBAS - DEPARTAMENTO DE APURIMAC", por el monto de S/. 1,645,015.74 (Un millón seiscientos cuarenta y cinco mil quince con 74/100 soles), con un plazo de ejecución de 75 días calendario.

Que, en fecha 27 de agosto del 2024, se suscribe el ACTA DE INICIO de la ejecución del saldo de obra "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE RECREACIÓN PASIVA Y ACTIVA EN EL PARQUE ECOLÓGICO DE LA COMUNIDAD CAMPESINA DE FUERABAMBA DEL DISTRITO DE CHALLHUAHUACHO - PROVINCIA DE COTABAMBAS - DEPARTAMENTO DE APURIMAC".

Que, siendo ello así, mediante Carta N°005-2024-CONSORCIO HUAYNA CONTRATISTAS, ingresada a mesa de partes en fecha 29 de agosto del 2024, el Sr. Eulogio Alcahua Puma, representante común del CONSORCIO HUAYNA CONTRATISTAS, eleva ante el Inspector de Obra, los CRONOGRAMAS ACTUALIZADOS a la fecha del inicio de ejecución de obra, para su aprobación.

- Cronograma Valorizado de obra
- Cronograma GANTT – Ruta Crítica



2024: "Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Que, mediante informe N°001-2024-RSM-AC-OSLI/MDCH-APU, de fecha 04 de septiembre del 2024, el Arq. Ruben Sequeiros Montesinos, en su condición de Administrador de Contrato devuelve el expediente de Cronograma de Obra, para subsanación de observaciones en cuanto a la revisión del contenido del mismo.

Que estando a ello, mediante informe N° 1861-2024-BTS-OSLI-MDCH-APU, de fecha 05 de septiembre del 2024, el jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Inversiones, remite el informe N° 002-2024-BTS-FUERABAMBA-OSLI-MDCH-APU, de fecha 04 de septiembre del 2024, a través del cual el Ing. Benedicto Taipe Suarez, en su condición de Inspector de Obra, aprueba el Calendario de Ejecución de Obra al Inicio del Plazo Contractual de la obra "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE RECREACIÓN PASIVA Y ACTIVA EN EL PARQUE ECOLÓGICO DE LA COMUNIDAD CAMPESINA DE FUERABAMBA DEL DISTRITO DE CHALLHUAHUACHO - PROVINCIA DE COTABAMBAS - DEPARTAMENTO DE APURIMAC", que contiene el Cronograma Valorizado Diagrama de GANTT Actualizado al inicio de Obra y Cronograma Valorizado de inicio de Obra Actualizado. Teniendo en consideración el siguiente detalle:

VALORIZACIONES	PROGRAMADO (CD)		
	ACTUAL	ACUMULADO	
	%	MONTO S/.	%
(DEL 27 AL 31 DE AGOSTO DEL 2024)	1.53%	18,271.55	1.53%
(DEL 01 AL 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2024)	21.33%	254,151.88	22.86%
(DEL 01 AL 31 DE OCTUBRE DEL 2024)	50.32%	599,565.77	73.18%
(DEL 01 AL 09 DE NOVIEMBRE DEL 2024)	26.82%	319,533.14	100.00%
<b>TOTAL ACUM.</b>	<b>100.00%</b>	<b>1,191,522.34</b>	

Al respecto, cabe señalar que el Reglamento de la Ley N°300225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, modificado por el Decreto Supremo N° 377-2019-EF, refiere lo siguiente:

**Artículo 202.- Actualización del Programa de ejecución de Obra**

202.1. Cuando por razones no imputables al contratista el Programa de Ejecución de Obra vigente no refleje adecuadamente el avance real del progreso de la obra, a pedido del supervisor o inspector, el contratista en un plazo máximo de siete (7) días hace una actualización del Programa de Ejecución de Obra y de los calendarios de avance de obra valorizado, de adquisición de materiales e insumos y de utilización de equipos de manera que estos reflejen adecuadamente la situación del avance de las obras y lo necesario para su culminación en el plazo contractual vigente, siempre que no se haya afectado la ruta crítica.

202.3. El supervisor o inspector luego de revisarlo en un plazo que no exceda de siete (7) días manifiesta su aprobación u observaciones. En caso haya observaciones, las mismas son levantadas por el contratista en un plazo máximo de siete (7) días. luego de los Cuales el supervisor o inspector emite el Programa de Ejecución de Obra actualizado y sus calendarios que se constituyen en el Programa de Ejecución de Obra y calendarios vigentes. En caso el supervisor o inspector no se manifieste en los plazos señalados. se da por aprobado el Programa de Ejecución de Obra Actualizado y los calendarios propuestos por el contratista.

La ejecución física de una obra debe llevarse a cabo dentro del plazo establecido en el contrato correspondiente. Para poder conseguir este objetivo, la normativa de Contrataciones del Estado ha contemplado la utilización de determinados instrumentos técnicos, tales como el Programa de Ejecución de Obra, el Calendario de Avance de Obra Valorizado y el Calendario de adquisición de materiales e insumos y de utilización de equipos.

De acuerdo con el Anexo N°1 "Definiciones" del Reglamento, el Programa de ejecución de obra es definido como "la secuencia lógica de actividades constructivas que se realizan en un determinado plazo de ejecución; la cual comprende solo las partidas del presupuesto del expediente técnico, así como las vinculaciones que pudieran presentarse. El programa de ejecución de obra se elabora aplicando el método CPM y es la base para la elaboración del calendario de avance de obra valorizado"

Sobre el particular, debe reiterarse que la normativa de Contrataciones del Estado otorga al supervisor o inspector de obra, la facultad de solicitar al contratista la actualización de los instrumentos de control de plazo (PEO y calendarios asociados), siempre que: (i) por razones no imputables al contratista el PEO no refleje adecuadamente el avance real de la obra; y (ii) estas circunstancias no imputables no hubiesen afectado la ruta crítica. Ahora, lo indicado no impide que el contratista -al advertir que se han configurado las circunstancias que justifican la actualización de los instrumentos de control de plazo, pueda solicitar al supervisor que evalúe dichas circunstancias a efectos de proceder conforme al numeral 202.1 del 202 del Reglamento.

Que, mediante informe N° 76-2024-MDCH/SGIDT-ELH, de fecha 06 de septiembre del 2024, el Sub Gerente de Infraestructura y Desarrollo Territorial, Ing. Edwin Luque Huanca, señala que en concordancia con la documentación sustentatoria presentada, la cual cuenta con la aprobación del inspector de obra y pronunciamiento del jefe de supervisión y liquidación de inversiones, otorga opinión favorable a la aprobación del CALENDARIO DE EJECUCIÓN DE OBRA AL INICIO DEL PLAZO CONTRACTUAL de saldo de obra "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE RECREACIÓN PASIVA Y ACTIVA EN EL PARQUE ECOLÓGICO DE LA COMUNIDAD CAMPESINA DE FUERABAMBA DEL DISTRITO DE CHALLHUAHUACHO - PROVINCIA DE COTABAMBAS - DEPARTAMENTO DE APURIMAC" con CUI N°2507089 y solicita su aprobación mediante acto resolutorio.

Que, en ese sentido, mediante informe legal N° 1174-2024-MDCH-OGAJC-A, de fecha 11 de septiembre del 2024, el jefe (e) de la Oficina General de Asesoría Jurídica, Abg. Luis Carlos Alfonso Rodríguez Pacompia, concluye declarar PROCEDENTE la Aprobación del



*Kusi Kawsanapaq*



CALENDARIO DE EJECUCION DE OBRA AL INICIO DEL PLAZO CONTRACTUAL de la obra denominada: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE RECREACIÓN PASIVA Y ACTIVA EN EL PARQUE ECOLÓGICO DE LA COMUNIDAD CAMPESINA DE FUERABAMBA DEL DISTRITO DE CHALLHUAHUACHO - PROVINCIA DE COTABAMBAS - DEPARTAMENTO DE APURIMAC" con CUI N°2507089.

En mérito a las consideraciones expuestas precedentemente, y estando a las facultades y atribuciones conferidas mediante Resolución de Alcaldía N°170-2024-MDCH-A, de fecha 05 de junio del 2024;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR** el PROGRAMA DE EJECUCION DE OBRA AL INICIO DEL PLAZO CONTRACTUAL: Cronograma Valorizado Diagrama de GANTT y Cronograma Valorizado de inicio de Obra Actualizado correspondiente a la ejecución del saldo de obra "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE RECREACIÓN PASIVA Y ACTIVA EN EL PARQUE ECOLÓGICO DE LA COMUNIDAD CAMPESINA DE FUERABAMBA DEL DISTRITO DE CHALLHUAHUACHO - PROVINCIA DE COTABAMBAS - DEPARTAMENTO DE APURIMAC" con CUI N°2507089, teniendo como fecha de culminación el 09 de noviembre del 2024, conforme a lo dispuesto en la parte considerativa de la presente resolución y al siguiente detalle:

INICIO DE EJECUCION : 27 de agosto del 2024  
 TERMINO PROGRAMADO : 09 de noviembre del 2024  
 PLAZO DE EJECUCION : 75 días calendario

VALORIZACIONES	PROGRAMADO (CD)		
	ACTUAL	ACUMULADO	
	%	MONTO S/.	%
(DEL 27 AL 31 DE AGOSTO DEL 2024)	1.53%	18,271.55	1.53%
(DEL 01 AL 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2024)	21.33%	254,151.88	22.86%
(DEL 01 AL 31 DE OCTUBRE DEL 2024)	50.32%	599,565.77	73.18%
(DEL 01 AL 09 DE NOVIEMBRE DEL 2024)	26.82%	319,533.14	100.00%
<b>TOTAL ACUM.</b>	<b>100.00%</b>	<b>1,191,522.34</b>	

**ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR**, a la Sub Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Territorial y a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Inversiones, el cumplimiento del presente acto administrativo, de acuerdo a sus funciones y atribuciones.

**ARTÍCULO TERCERO. – NOTIFICAR**, el tenor de la presente resolución a la Sub Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Territorial, Oficina de Supervisión y Liquidación de Inversiones y al contratista CONSORCIO HUAYNA CONTRATISTAS conforme a Ley.

**ARTÍCULO CUARTO. – DAR**, cuenta al despacho de Alcaldía, sobre la emisión de la presente Resolución, y a la Oficina de Tecnologías de información y soporte informático para su publicación en el portal de la entidad.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE;**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUAHUACHO  
 COTABAMBAS - APURÍMAC  
 Ing. Wellington Lopez Pillico  
 GERENTE MUNICIPAL

G.M  
 W.L.P./pae  
 C.C  
 Alcaldía  
 SCIDT  
 OSLI  
 CONTRATISTA  
 OTISI